

ORDINARIO Nº 000367

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 93/1415			
A: 19 ENE 93			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ANT.: Recurso de
Protección Ingreso
Nº 95-93, I. Corte
de Apelaciones de
Santiago.

MAT.: Remite copia
Resolución Ex. Nº
009 de 14 de Enero
de 1993, del
Consejo de Defensa
del Estado.

ARCHIVO

SANTIAGO, 18 ENE. 1993

DE : SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN JEFE DE GABINETE DE S.E. EL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de la Resolución Ex. Nº 009, de 14 de Enero de 1993, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República en el Recurso de Protección caratulado "PHILLIPS GARRETON CRISTIAN contra HURTADO RUIZ TAGE CARLOS", INGRESO Nº 95-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.
Saluda atentamente a Ud.,

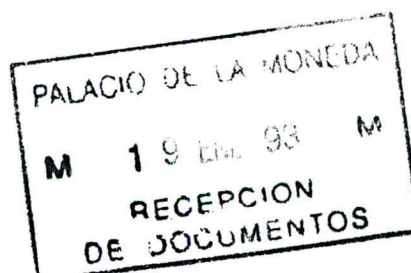


Maria Eugenia Manaud Tapia
MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
SECRETARIA ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MEMT/mam

DISTRIBUCION

- Señor Jefe de Gabinete de S. E. el señor Presidente de la República.
- Oficina de Partes
- Archivo Secret. Abog.
- Proc. Corte
- Abog. Consejero Sr. F.M.R.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, EN EL RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S.

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Ingreso N° 95-93, se ha interpuesto el Recurso de Protección caratulado "PHILLIPS GARRETON CRISTIAN contra HURTADO RUIZ TABLE CARLOS".

2) Que, a juicio de esta Presidencia resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección caratulado "PHILLIPS GARRETON CRISTIAN contra HURTADO RUIZ TAGLE CARLOS", Ingreso N° 95-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

Anótese y comuníquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	